



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 13 de abril de 2021- Número 5851

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

321 Resolución del Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2021, relativo al desistimiento del procedimiento de contratación del servicio jurídico externo de la Sociedad Pública Información Municipal Melilla SAU.: servicio de defensa en juicio y asesoría jurídica. exp. 001 - 2021.

862

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

322 Notificación a D. Samir Aourage, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves 2 / 2021.

863

323 Notificación a D. Ibrahim Boussad, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves 8 / 2021.

864

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

324 Citación a D. Mouraed Ben Ali, en procedimiento de juicio sobre delitos leves 132 / 2020.

865

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

325 Citación a D. Benaissa Halhal, D. Maloud Ouzaroual y otros, en procedimiento de impugnación de actos de la administración 594 / 2019.

866

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

321. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, RELATIVO AL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA SAU.: SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA. EXP. 001 - 2021.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 31 de marzo de 2021, por la que **SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACION MUNICIPAL MELILLA SAU.: SERVICIO DE DEFENSA EN JUCIO Y ASESORÍA JURÍDICA. EXP.001-2021**

La información respecto a dicha RESOLUCION podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fq%3D%3D>.

Melilla a 9 de abril de 2021
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

322. NOTIFICACIÓN A D. SAMIR AOURAGE, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 2 / 2021.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000002 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0000066

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: LEFTIES ESTABLECIMIENTO, QUAN WANG , PATRICIA CARBONERO SANCHEZ , MINISTERIO FISCAL

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA, , ,

Contra: SAMIR AOURAGE

Abogado: JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 2/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 3/2021 de fecha 14/01/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 2/2021 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que han sido parte denunciante el representante legal de MAXI HOME y el representante legal de LETIES y como denunciado D.SAMIR OURAGE, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a SAMIR OURAGHE como autor criminalmente responsable de un delito leve continuado de hurto del artículo 234.2º del CP en relación al artículo 74 del CP, a la pena de 60 días de Multa, a razón de 6 euros diarios, que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1º del Código Penal, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente o Trabajos en Beneficio de la Comunidad, previa conformidad del penado, con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Samir Aourage con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

323. NOTIFICACIÓN A D. IBRAHIM BOUSSAD, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 8 / 2021

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000008 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0000592

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LEFTIES ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ,
PATRICIA CARBONERO SANCHEZ

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA ,

Contra: IBRAHIM BOUSSAD

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 18/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 4/2021 de fecha 17/02/2021, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 8/2021 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que han sido parte denunciante el representante legal de "LEFTIES" y como denunciado D. IBRAHIM BOUSSAD, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo **ABSOLVER Y ABSUELVO a IBRAHIM BOUSSAD**, del delito leve de hurto por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a IBRAHIM BOUSSAD con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

324. CITACIÓN A D. MOURAED BEN ALI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 132 / 2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000132 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0004538

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARIAM NASHWA VENDRELL AGUILAR

Contra: ROMAISA EL FATMI HERCHI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DE LA ADMON. JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito leve 132 /20 se ha dictado diligencia del siguiente tenor literal:

A la vista de la anterior citación devuelta por desconocer el domicilio de Mouraed Ben Ali, cítesele por medio de edictos para que comparezca en calidad de denunciado el próximo día **ONCE DE MAYO DE 2021 a las diez cuarenta horas** para la celebración del juicio por delito leve de hurto.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOURAED BEN ALI , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a seis de abril de dos mil veintiuno

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

325. CITACIÓN A D. BENAÏSSA HALHAL, D. MALOUD OUZAROUAL Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 594 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000607
Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000594 /2019
Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED AMIN ABDESLAM AHMED
ABOGADO/A: SALOMÓN SERFATY BITTÁN

DEMANDADO/S D/ña: INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BENAÏSSA HALHAL , MALOUD OUZAROUAL , SAID ARRAMANI , DELEGACION DE GOBIERNO DE MELILLA , RACHID HAMED HAMED
ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO, , , ABOGADO DEL ESTADO ,

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000594 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MOHAMED AMIN ABDESLAM AHMED contra INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BENAÏSSA HALHAL, MALOUD OUZAROUAL, SAID ARRAMANI, DELEGACION DE GOBIERNO DE MELILLA, RACHID HAMED HAMED sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO

En MELILLA, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Por el letrado D. SALOMON SERFATY BITTAN legal representante del demandante ha presentado escrito solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, **acuerdo** tener por ampliada la demanda **contra D. RACHID HAMED HAMED**, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de juicio, que vienen señalados para la audiencia del **día 14/6/2021 a las 9:15 horas** para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 8.

Hágase entrega a la demandada RACHID HAMED HAMED, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

* Así mismo notifíquese y cítese por EDICTOS mediante su publicación en el BOME, para los demandados, para la vista señalada el próximo día **14/06/21 a las 9.15 horas:**

-**BENAÏSSA HALHAL**, pasaporte marroquí IA4639506
-**MALOUD OUZAROUAL**, pasaporte marroquí OG293167
-**SAID ARRAMANI**, Carta Nacional de Identidad marroquí SA3631

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN Y CITACION EN LEGAL FORMA** a los **demandados BENAÏSSA HALHAL, MALOUD OUZAROUAL Y SAID ARRAMANI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA